



MINISTERIO DE EDUCACION
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

R. Villalón
Dra. ROCIO VILLALÓN DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario

Resolución Directoral 0691-2006-ED.

Lima, 13 SET. 2006

Visto, los expedientes N° 29410-2006, 37704-2006, presentado por el Instituto Superior Tecnológico Público "La Merced" y los antecedentes del proceso de revalidación;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Creación, Autorización y Revalidación de Funcionamiento de Instituciones de Educación Superior No Universitaria de Formación Tecnológica, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2002-ED, tiene por objeto entre otros, normar el procedimiento para la revalidación institucional y de carreras profesionales de las Instituciones de Educación Superior No Universitarias Públicas y Privadas, que brindan Formación Profesional Tecnológica;

Que, la Resolución Vice Ministerial N° 0175-2003-ED, aprobó las normas para la ejecución del Proceso de Revalidación de Autorizaciones de Funcionamiento de las Instituciones de Educación Superior No Universitaria de Formación Tecnológica;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 001-2005-ED, dispone que las solicitudes de los Institutos Superiores Tecnológicos que hayan alcanzado los requisitos mínimos de funcionamiento establecidos en el proceso de revalidación continúen su trámite, debiendo la Dirección Nacional de Educación Secundaria y Superior Tecnológica del Ministerio de Educación emitir las Resoluciones respectivas cuando así corresponda;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2006-ED, se ha aprobado el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, en cuyo literal j) de su artículo 38° establece como función de la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva, dependiente de la Dirección Nacional de Educación Superior y Técnico Profesional, elaborar normas académicas y administrativas referidas, entre otras, a la revalidación de las Instituciones de Educación Superior Tecnológica, correspondiendo por tanto a la precitada Dirección Nacional la aprobación de dichas normas;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 021-2005-ED, dispone la ampliación hasta el 31 de Julio de 2006 el plazo otorgado por el Decreto Supremo N° 001-2005-ED, para que los Institutos Superiores Tecnológicos concluyan con el proceso de revalidación de sus autorizaciones de funcionamiento institucional y de cada una de sus carreras;

Que, en el marco legal citado, se expide la R.D. N° 0087-2006-ED, de fecha 09-02-06, revalidando la autorización de funcionamiento institucional del IST Público "La Merced" y de las carreras profesionales Agropecuaria y Contabilidad, en el local ubicado en la Esquina de Av. Los Pioneros y Av. Daniel Alomías Robles s/n, Centro Poblado Pampa del Carmen - La Merced, distrito y provincia Chanchamayo, departamento Junín; habiendo sido observada la carrera profesional de Enfermería Técnica, por no reunir los requisitos mínimos, exigidos para tal efecto;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 019-2006-ED, dispone la ampliación hasta el 31 de octubre de 2006, el plazo para que aquellos Institutos Superiores Tecnológicos que se acogieron a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 021-2005-ED, concluyan con su proceso de revalidación;

Que, a la fecha se ha evaluado la información adicional presentada por el IST, acreditando los requisitos mínimos sobre infraestructura, equipamiento, mobiliario y personal docente, con documentos probatorios que se han verificado, para revalidar la autorización de funcionamiento de la carrera profesional de Enfermería Técnica; en el local ubicado en la Esquina de Av. Los Pioneros y Av. Daniel Alomías Robles s/n, Centro Poblado Pampa del Carmen - La Merced, distrito y provincia Chanchamayo, departamento Junín; por lo que resulta pertinente emitir la Resolución correspondiente;

Estando a la opinión técnica favorable emitida a través del Informe N° 532-2006-DESTP, de la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva, perteneciente a la Dirección Nacional de Educación Superior y Técnico Profesional.; y,



De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, los Decretos Supremos N°s 006-2006-ED, 014-2002-ED, 001-2005-ED, 021-2005-ED, 019-2006-ED, la Resolución Ministerial N° 0473-2006-ED y la Resolución Viceministerial N° 0175-2003-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- REVALIDAR la autorización de funcionamiento de la carrera profesional del Instituto Superior Tecnológico Público "La Merced":

CARRERA	AUTORIZACION	SEMESTRES	TURNO
- Enfermería Técnica	R.D. N° 804-90-ED	06	Nocturno

La revalidación de la carrera profesional comprende su funcionamiento, en el local propio ubicado en la Esquina de la Av. Los Pioneros y Av. Daniel Alomías Robles s/n – La Merced, distrito y provincia Chanchamayo, departamento Ayacucho.

La capacidad máxima de atención del local se encuentra comprendida en los alcances de la R.D. N° 0087-2006-ED, requisito que deberá observar la Dirección Regional de Educación Junín, al momento de aprobar las metas de atención cada año.

Con la presente Resolución se concluye el proceso de revalidación institucional y de carreras profesionales, que solicitó el Instituto Superior Tecnológico Público "La Merced", de acuerdo al Decreto Supremo N° 014-2002-ED.

Artículo 2º.- Dejar sin efecto lo dispuesto en el artículo 3º de la R.D. N° 0087-2006-ED.

Artículo 3º.- La revalidación de funcionamiento institucional y de la carrera profesional autorizada tiene una vigencia de cuatro (04) años, contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

Artículo 4º.- Encargar a la Dirección Regional de Educación Junín, la programación y ejecución de las acciones convenientes para el adecuado y estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.



M.A.S.
MANUEL ALEJANDRO SOLÍS GÓMEZ
Director Nacional de Educación Superior
y Técnico Profesional